

Unipersonal», «Grupo Editorial Quantor, Sociedad Anónima Unipersonal», «Corporación Empresarial El Derecho, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedades absorbidas) y «Ceedsa Holdings, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), adoptaron el día 12 de marzo de 2008, entre otros, el acuerdo de fusión por absorción impropia de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente (fusión simplificada) adquiriendo ésta última, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 6 de marzo 2008. La fecha en la que las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas por la sociedad absorbente es el 1 de enero de 2008.

La sociedad absorbente, «Ceedsa Holdings, Sociedad Limitada», procede a cambiar la denominación social por la de «Grupo Editorial El Derecho Y Quantor, Sociedad Limitada» y a trasladar su domicilio social a Madrid, calle Lagasca, número 45.

Segundo.—Los señores socios/accionistas y los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—Según lo dispuesto en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166.º de la citada Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 12 de marzo de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y persona física representante del Administrador único de las sociedades absorbidas, Pedro Carlos Llorente Poza.—14.038. 2.ª 18-3-2008

CEFAC, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (Autos 447/07 Ejec. 128/07); y para el pago de 1.760,46 euros de principal, 68,49 euros de interés por mora, 132,03 euros de intereses y 176,04 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Cefac, S. L.», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 4 de marzo de 2008.—Cristina Altolaguirre Zuazola, Secretaria Judicial.—13.224.

CHAIN, S. A.

(Sociedad absorbente)

INTELLIGENT CENTURY 2.050, S. L.

SIUNI, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Informar que, a 11 de marzo de 2008, las Juntas generales universales de la absorbente y de las dos absorbidas, han decidido, unánimemente y previa la aprobación de los respectivos Balances especiales, la fusión de las mismas por el procedimiento del artículo 250 de la Ley y mediante la absorción de «Intelligent Century 2.050, Sociedad Limitada» y de «Siuni, Sociedad Limitada» por «Chain, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las dos absorbidas.

Informar del derecho que asiste a los accionistas o socios y acreedores de las tres sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y del que asiste a los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Barcelona, 12 de marzo de 2008.—Juan Gaspart Solves, Administrador único de las tres Sociedades.—14.072. 2.ª 18-3-2008

CHIN MAN GOT WOO

Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la Pieza de Ejecución nº 82/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Juan Carlos Escudero Domínguez, Alejo Galindo García, Luis González Gómez, Juan José Carcamo Añua, María Begoña Albertos Crespo y Soledad Álvarez Echevarría, contra la empresa «Chin Man Got Woo», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda declarar al ejecutado, Ching Man Got Woo, insolvencia total por importe de 19.213,32 euros de principal, 1.912,33 euros para intereses y 1.912,33 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 4 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—13.213.

CIE AUTOMOTIVE, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de «CIE Automotive, Sociedad Anónima» (la «Sociedad»), se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad a celebrar, a las 12:30 horas, el día 23 de abril de 2008, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora, en segunda, en Bilbao (Bizkaia), Palacio Euskalduna Jauregia, avenida Abandoibarra, número 4, al objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de «CIE Automotive, Sociedad Anónima», y las cuentas anuales de su grupo consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio 2007, así como la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2007.

Tercero.—Modificación de los Estatutos sociales consistente en la incorporación de un nuevo artículo 5.º bis («Emisión de obligaciones u otros valores») y modificación del Reglamento de la Junta general de accionistas consistente en la incorporación de un nuevo artículo 5.º bis («Emisión de obligaciones u otros valores»).

Cuarto.—Autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización otorgada por la Junta general de accionistas de 26 de abril de 2007; reducción del capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo las facultades necesarias para su ejecución.

Quinto.—Delegación a favor del Consejo de Administración por el plazo de cinco años, de la facultad de emitir obligaciones o bonos canjeables y/o convertibles por acciones de la sociedad, y «warrants» con el límite máximo de 500 millones de euros, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles.

Sexto.—Aprobación de la no aplicación de limitaciones a la actuación de los órganos de administración y dirección de la sociedad y de su grupo en los términos del apartado 2 del artículo 60 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y apartado 5 del artículo 28 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio.

Séptimo.—Prórroga o nombramiento de Auditores de cuentas de la sociedad y su grupo consolidado.

Octavo.—Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Noveno.—Aprobación del acta de la reunión.

Derecho a la inclusión de asuntos en el orden del día: Los accionistas que representen, al menos, el cinco (5%) por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del

día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente—dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración—que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación—copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación—que acredite su condición de accionistas, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (Iberclear).

El complemento de convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta general los titulares de acciones inscritas en el registro contable correspondiente con cinco días de antelación, al menos, aquel en que la Junta haya de celebrarse. Dicha circunstancia deberá acreditarse por medio de la oportuna tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Derecho de información: De conformidad con lo previsto en el artículo 144.º.1.c) se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas de acuerdos a que se refieren los puntos 3.º, 4.º, 5.º, y 6.º del orden del día y de los informes de los Administradores sobre dichas propuestas de acuerdo, así como su derecho a solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión referidos al ejercicio 2007 individual de la sociedad y consolidado de las sociedad y sus sociedades dominadas, así como de los respectivos informes del Auditor de cuentas.

Se pone asimismo a disposición de todos los accionistas el informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2007 aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 28 de febrero de 2008, reconociendo a los accionistas el derecho a solicitar la entrega o el envío gratuito del informe anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

Por último se hace constar que se pone a disposición de todos los accionistas el informe a que se refiere el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, reconociendo a los accionistas el derecho a solicitar la entrega o el envío gratuito del informe a que se refiere el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores.

Los referidos documentos, así como las propuestas de los acuerdos sometidos a la Junta, se encuentran igualmente a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad (www.cieautomotive.com).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 bis de los Estatutos sociales y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta general, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta general y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general.

En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista solicitante acreditando las acciones de que es titular, y se acompañará el oportuno documento—copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación—que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (Iberclear). Estas solicitudes de información—dirigidas a la atención de la Oficina de Relaciones con el Accionista (Secretaría General)—podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, me-

diante su envío a la sociedad por correspondencia postal dirigida a calle Iparraguirre, número 34, 2.º piso, 48011 Bilbao (Bizkaia), haciendo constar el número de acciones que posea, la cuenta de valores donde las tenga depositadas y demás circunstancias que se especifican en la página web de la sociedad, al objeto de cotejar esta información con la facilitada por Iberclear. La página web de la sociedad detalla las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista.

Derecho de representación: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta general, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque no sea accionista, confiriendo la representación por escrito y con carácter especial para la Junta. La representación para asistir a la Junta general podrá conferirse mediante la utilización, en su caso, de la siguiente fórmula: «Confiero mi representación para esta Junta General al accionista o, en defecto, de designación expresa, al Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, que votará favorablemente las propuestas incluidas en el orden del día y aquellas otras que puedan presentarse válidamente, en el mismo sentido que proponga el Consejo de Administración, salvo que se indiquen instrucciones de voto en el siguiente cuadro. En el supuesto de que se produjera conflicto de interés del representante en la votación de algunos de los puntos que se sometan a la Junta general, autorizo al representante para que pueda designar a un tercer accionista que ejerza la representación». La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación. La delegación ha de ser aceptada por el accionista representante, sin la cual no podrá ejercerse. A tal fin el representante también deberá firmar la tarjeta de asistencia. El accionista a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia y delegación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta general y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión. Asimismo, las tarjetas de asistencia y delegación podrán entregarse durante los días anteriores a la Junta en el domicilio social, calle Iparraguirre, número 34, 2.º piso, 48011 Bilbao (Bizkaia). En los términos previstos en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente y el Secretario de la Junta general gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en Derecho sea posible, para admitir la validez del documento acreditativo de la representación.

Representación mediante correspondencia postal: De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Junta general de accionistas los accionistas podrán otorgar su representación mediante correspondencia postal. Las tarjetas de asistencia y delegación, debidamente cumplimentadas y firmadas, podrán remitirse a «CIE Automotiva, Sociedad Anónima», mediante correspondencia postal dirigida a la sociedad a calle Iparraguirre, número 34, 2.º piso, 48011 Bilbao (Bizkaia). El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal deberá señalar su nombre y apellidos, acreditando las acciones de que es titular, con objeto de cotejar esta información con la facilitada por la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (Iberclear). El documento de delegación deberá firmarse por parte del accionista y su firma deberá estar legitimada notarialmente. En los casos de representación legal deberá acreditarse las facultades del apoderado firmante en nombre y representación del accionista mediante la entrega de una copia simple del referido poder notarial de representación.

El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal deberá comunicar al accionista designado como representante la representación conferida a su favor. La representación conferida mediante correspondencia postal deberá ser aceptada por el representante. A tal fin, el representante deberá firmar la tarjeta de asistencia y delegación reservándose una copia de la misma a efectos de su presentación y entrega en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta general. Por tanto, el accionista a cuyo favor se confiera la representación mediante correspondencia postal, deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta.

La representación conferida mediante correspondencia postal podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla, o por asistencia personal del accionista a la Junta general. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Voto por Correo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Junta general de accionistas los accionistas podrán ejercer su derecho a voto mediante correspondencia postal. Para la emisión del voto por Correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, en la que hará constar su sentido de voto —a favor o en contra— la abstención o el voto en blanco, marcando con una cruz en la casilla correspondiente. La tarjeta cumplimentada y firmada podrá remitirse a «CIE Automotiva, Sociedad Anónima», mediante correspondencia postal dirigida a calle Iparraguirre, número 34, 2.º piso, 48011 Bilbao (Bizkaia). El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración. El voto emitido mediante correspondencia postal quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia personal a la Junta general del accionista que hubiere emitido el voto por correspondencia postal o por asistencia de su representante.

El voto emitido por Correo habrá de recibirse por la sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta general en primera convocatoria, es decir, antes de las 24 horas del día 22 de abril de 2008. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido. Con posterioridad al indicado plazo sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta general por el accionista titular o por el accionista que le represente válidamente. El accionista que emita su voto a distancia por correspondencia postal será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta general.

Delegación y voto en el supuesto de complemento de convocatoria: Si como consecuencia del ejercicio del derecho a incluir nuevos puntos en el orden del día que corresponde a accionistas que representan al menos el cinco (5%) por ciento del capital social, se publicase un complemento a la presente convocatoria, los accionistas que hubiesen delegado su representación o que hubieran emitido su voto antes de la publicación de dicho complemento, podrán:

(i) Conferir de nuevo la representación con las correspondientes instrucciones de voto, o emitir de nuevo el voto, respecto de la totalidad de los puntos del orden del día (incluyendo tanto los puntos iniciales como los nuevos puntos incorporados mediante el complemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada o el voto emitido con anterioridad, o

(ii) Completar las correspondientes instrucciones de voto al representante inicialmente designado (debiendo ser éste el mismo no pudiendo designarse otro) únicamente respecto de los nuevos puntos del orden del día incorporados mediante el complemento, todo ello de conformidad con los procedimientos y métodos mencionados en los apartados anteriores, y por el mismo medio empleado en la delegación conferida o el voto emitido originalmente.

En el supuesto de que el accionista hubiese emitido el voto a distancia antes de la publicación del complemento y no realizara ninguna de las actuaciones señaladas bajo los apartados (i) y (ii) anteriores, se entenderá que se abstiene respecto de dichos nuevos puntos.

Bilbao, 12 de marzo de 2008.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Mario Fernández Pelaz.—13.647.

CLASS TOUR, SOCIEDAD ANÓNIMA

MUNDOS ABIERTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 8/08 a instancia de Bianca Arantza Clements, frente a Class Tour, Sociedad Anónima, y Mundos Abiertos, Sociedad Anónima, ha dictado el 28-02-08, auto por el que declara la insolvencia provisional por ahora del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es 17.400 euros por principal más 3.000 euros de intereses y de costas.

Bilbao, 3 de marzo de 2008.—Secretaria Judicial, Inés Alvarado Fernández.—12.916.

CONSTRUCCIONES MATEMI, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 116/2007, seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Manuel Fernández Palacios, contra Construcciones Matemati, S.L. y Fogasa, se ha dictado, en el día de la fecha, Auto por el que se declara al ejecutado Construcciones Matemati, S.L. en situación de insolvencia por importe de 1691,53 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 22 de febrero de 2008.—M.ª Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 1 de Terrassa.—12.935.

CONSTRUDAM GESTIÓN

DE OBRAS, S. L.

(Sociedad escindida)

PROPIEDADES

Y ARRENDAMIENTOS DJS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Se hace público que en Junta General y Universal de socios, celebrada el 29 de febrero de 2008, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de Construdam Gestión de Obras, S. L., mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad en constitución Propiedades y Arrendamientos DJS, S. L., que adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 diciembre, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la escisión, así como el derecho que corresponde a los acreedores a oponerse a la escisión que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 diciembre, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 11 de marzo de 2008.—El Administrador Único de Construdam Gestión de Obras S. L., David Jiménez Suárez.—13.282. 2.ª 18-3-2008